



**ENEL COLOMBIA S.A. ESP
OTROS EVENTOS
1 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Enel Colombia S.A ESP informa que el día de hoy 1 de septiembre de 2023, quedó en firme la Resolución No. 1223 del 15 de agosto de 2023, mediante la cual, se cancela la inscripción en el RNVE del Séptimo Tramo de Bonos Ordinarios que estaba a cargo de Emgesa S.A. ESP, y que fue trasladado a Enel Colombia en virtud del perfeccionamiento del proceso de fusión por absorción, por valor de quinientos veinticinco mil millones de pesos (525.000.000.000) moneda legal.



Radicación:2023080705-003-000



Fecha: 16/08/2023 02:29 PM Sec.día627

Anexos: NO

Trámite::60-AA CANC. VOLUNT-INSC. EN EL RNVE

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 440000-440000-DELEGATURA PARA EMISORES

Destinatario::261-34-ENEL COLOMBIA E.S.P.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1223 DE 2023

(15 de agosto de 2023)

Por la cual se cancela una inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EMISORES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 4° del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el numeral 4° del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010 o DU, corresponde al Superintendente Delegado para Emisores ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en adelante RNVE.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución No. 1235 del 18 de julio de 2006 la Superintendencia Financiera de Colombia, SFC ordenó la inscripción en el RNVE de los bonos ordinarios que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación, PEC¹ de Emgesa S.A. E.S.P., hoy Enel Colombia S.A. E.S.P.², en adelante el Emisor, y autorizó su oferta pública, con un cupo global del programa de hasta setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000)³ moneda legal.

TERCERO.- Que según el artículo 5.2.6.1.7 del DU, el emisor debe solicitar la cancelación de los valores inscritos en el RNVE, una vez estos sean redimidos.

CUARTO.- Que mediante escrito radicado bajo el número 2023080705-000 del 26 de julio de 2023, el Emisor solicitó: “...la cancelación en el Registro Nacional de Valores y Emisores del Séptimo Tramo de Bonos Ordinarios que estaba a cargo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Emgesa S.A. ESP, ahora Enel Colombia S.A. ESP, por vencimiento de los títulos emitidos bajo esta emisión.”.

QUINTO.- Que una vez revisados los documentos presentados con la solicitud, se encuentra que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las disposiciones del mercado de valores a efectos de dar trámite a la cancelación en el RNVE de los bonos ordinarios emitidos dentro del séptimo tramo con cargo al PEC.

¹ A la fecha el PEC consta de bonos ordinarios y papeles comerciales.

² En el marco de la fusión por absorción que hiciera Emgesa S.A. E.S.P. de: (i) Codensa S.A. E.S.P.; (ii) Enel Green Power Colombia S.A.S. E.S.P; y (iii) ESSA 2 SpA formalizada mediante la Escritura pública No. 0562 del 1 de marzo de 2022 y a través de la cual Emgesa S.A. E.S.P. cambió de razón social a Enel Colombia S.A. E.S.P. sociedad resultante del proceso de fusión por absorción.

³ De conformidad con lo manifestado por el representante legal de Enel Colombia S.A. E.S.P.: “Cabe resaltar que, al 30 de junio de 2023, el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Enel Colombia S.A. ESP se mantiene vigente, con un cupo total de \$9.000.000.000.000, de los cuales se han emitido valores por \$3.315.000.000.000 y se encuentran vigentes en el mercado bonos por valor de \$967.460.000.000.”.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores, RNVE, de los bonos ordinarios por valor de quinientos veinticinco mil millones de pesos (\$525.000.000.000) moneda corriente, que hacen parte del séptimo tramo emitido con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Emgesa S.A. E.S.P., hoy Enel Colombia S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO. Por tratarse de un PEC, queda vigente la inscripción en el RNVE de los valores emitidos que no han sido redimidos aún, y de los valores por emitir con cargo al cupo global remanente del PEC, el cual a su vez se ha disminuido y se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a él, según lo previsto en el inciso cuarto del artículo 6.3.1.1.3 del DU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PARÁGRAFO. La notificación personal electrónica para todos los actos administrativos que expida esta Superintendencia, se autorizó por parte de la Jefe Capital Markets de Enel Colombia S.A. E.S.P., doctora Ana Cristina Garavito, según consta en el radicado 2023000630-000-000 del 4 de enero de 2023, a la siguiente dirección electrónica: notificaciones.judiciales@enel.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.



SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ
440000-DELEGADO PARA EMISORES
Anexos: Ninguno

NOTIFICAR: Doctor
MAURIZIO RASTELLI
Representante Legal
Enel Colombia S.A. E.S.P.
Carrera 11 No. 82-76 Piso 4
Bogotá D.C.

Radicado: XXXX
Proyectó: XXXX
Revisó: XXXX